

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **9908** DE 15 DIC 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 8103 DE 8 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO "A" CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2026, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DE EDUCACIÓN FORMAL QUE FUNCIONAN EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Decreto Departamental, 307 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 8103 de 8 de octubre de 2025, esta entidad territorial fijó calendario académico "A" correspondiente al año lectivo 2026, para las instituciones educativas estatales de educación formal que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones.

Que el Grupo Funcional Gestión de Nómina de la Secretaría de Educación de Boyacá, teniendo en cuenta la parametrización de los periodos de vacaciones para docentes y directivos docentes vigencia 2026, en el Sistema Humano, solicita la revisión y el ajuste de la Resolución 8103 de 8 de octubre de 2025, así:

VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: Siete (7) semanas, así:

Dos semanas: del 22 de junio de 2026 al 5 de julio de 2026

Cinco semanas: del 7 de diciembre de 2026 al 10 de enero de 2027

Que se hace necesario modificar y remplazar la disposición contenida en el CAPITULO I, Artículo 2. Organización de actividades y distribución del tiempo inciso de VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES de la Resolución 8103 de 8 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el CAPÍTULO 1, Artículo 2. Organización de actividades y distribución del tiempo, inciso de VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES de la Resolución 8103 de 8 de octubre de 2025, de la siguiente manera:

VACACIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: Siete (7) semanas, así:

- Dos semanas: del 22 de junio de 2026 al 5 de julio de 2026
- Cinco semanas: del 7 de diciembre de 2026 al 10 de enero de 2027

Amir

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 9908 DE 15 DIC 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 8103 DE 8 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO "A" CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2026, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DE EDUCACIÓN FORMAL QUE FUNCIONAN EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 2. Las demás disposiciones de la Resolución 8103 de 8 de octubre de 2025 que no fueron modificadas por el presente acto administrativo, continuarán vigentes y tendrán plena eficacia.

Artículo 3. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publicará en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá y concomitantemente se remitirá copia a la subdirección de Fomento de Competencias del Viceministro de Educación Preescolar Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y regirá a partir del 12 de enero de 2026 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

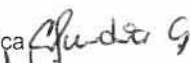
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 15 DIC 2025

Dada en Tunja, a los ____ días del mes de diciembre de 2025


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá


Aprobó: Clinton Rene Sánchez Candela. Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Educación


Revisó: Angela Mercedes Cárdenas Amaya. Profesional Universitaria - Despacho

Aprobó: Claudia Yanneth Garzón Camargo. Directora Técnico Pedagógica 

Proyectó: Luis Manuel Salazar Martínez. Subdirector Calidad Educativa 

